



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

**DECRETO No.**  
**LXVIII/EXDEC/0209/2025 II P.O.**  
**UNÁNIME**

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de declarar el día 15 de octubre de cada año, como el "Día Estatal de la Mujer Rural".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

*<En nuestra región aquellas mujeres que se dedican a las actividades del campo forman parte de uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, y más aún en un Estado como el nuestro, donde muchas de sus actividades económicas van encaminadas en este sector, y es que no solo por su participación en la producción agrícola y ganadera, sino también por su rol central en la preservación del tejido social, la cultura y las tradiciones locales.*

*Su contribución es vital para la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y el bienestar de millones de personas, tanto a nivel local como global. Sin embargo, históricamente, el trabajo y los esfuerzos de las mujeres rurales han sido invisibilizados y poco reconocidos, perpetuando una situación de desigualdad y exclusión que es imperativo corregir.*

*A nivel global, las mujeres rurales constituyen más de un tercio de la población mundial y el 43% de la mano de obra agrícola. Ellas labran la tierra, plantan las semillas y cuidan los cultivos que*



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

*alimentan a naciones enteras, además de asegurar la producción de alimentos para sus familias y comunidades.*

*En México, hay aproximadamente 64.5 millones de mujeres, de las cuales el 21.1% vive en zonas rurales, y casi el 50% de ellas desempeña un papel activo en la producción agropecuaria, ganadera, pesquera y agroindustrial, actividades que son esenciales para la economía y el bienestar social del país.*

*Específicamente en Chihuahua, más de 200 mil mujeres forman parte de la población rural, lo que representa el 50% del total de este sector. Estas mujeres son responsables de la producción de gran parte de los alimentos que se consumen a nivel local y nacional. Además, su labor no se limita únicamente a las actividades productivas, sino que también son guardianas del patrimonio cultural, ecológico y comunitario, ya sea de manera tácita o expresa, son ellas quienes, muchas veces, transmiten los conocimientos tradicionales, mantienen las redes familiares y sociales, y protegen los recursos naturales mediante prácticas agrícolas sostenibles.*

*No obstante, pese a su importante contribución, las mujeres rurales continúan enfrentando barreras significativas. La desigualdad de género es un fenómeno persistente que afecta el*



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

*acceso de las mujeres rurales a recursos tan esenciales como la tierra, el agua, el crédito, la educación, la tecnología y los mercados. A esto se suman las dinámicas de violencia, discriminación, marginación y exclusión que ocurren de manera cotidiana en los contextos rurales, limitando las oportunidades de desarrollo personal, profesional y social de las mujeres.*

*El reconocimiento al mérito de la mujer rural busca visibilizar y valorar la contribución de estas mujeres en la construcción de un mundo más justo, sostenible e inclusivo. Este reconocimiento tiene como objetivo destacar el esfuerzo, la dedicación y el impacto que las mujeres rurales tienen en diversos sectores, incluyendo la producción de alimentos, la preservación de la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y la promoción del desarrollo comunitario.*

*Con ello es preciso destacar que el empoderamiento de las mujeres rurales es un elemento clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Garantizando así su acceso a los mismos derechos y oportunidades que los hombres, es fundamental para erradicar la pobreza, mejorar la seguridad alimentaria y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático.*



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

*Este reconocimiento, por tanto, no solo es un acto de justicia hacia las mujeres rurales, sino también un paso necesario para avanzar hacia un futuro en el que todos los sectores de la sociedad sean reconocidos por su contribución al bien común. Al honrar a las mujeres rurales, también se están sentando las bases para una transformación social más amplia, en la que el valor del trabajo femenino, en todos sus ámbitos, sea visibilizado y dignificado.*

*Por lo tanto, LA DECLARACIÓN DE EL DÍA 15 DE OCTUBRE COMO EL DÍA ESTATAL DE LA MUJER RURAL Y CON LA CREACIÓN DE ESTE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DE LA MUJER RURAL, busca fortalecer el reconocimiento social, político y económico de las mujeres que, día a día, trabajan incansablemente por el bienestar de sus comunidades y por la construcción de un mundo más justo, equitativo y sostenible.*

*El reconocimiento de un día como tal, no solo implica recordar una efeméride, sino también visibilizar la existencia y las repercusiones de hechos constantes que afectan a un sector social que ha luchado y sigue trabajando incansablemente por una causa. Es una ocasión para honrar no solo el pasado, sino también para fomentar el cambio y la acción en el presente,*



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

*promoviendo la conciencia, el compromiso y el respeto por los valores que esa fecha simboliza.*

*Por las anteriores consideraciones, y porque las Chihuahuenses merecen ser reconocidas en cualquier ámbito de su esfuerzo que contribuya a nuestra comunidad, es que someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de:*

### DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, DECLARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA MUJER RURAL".

### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.>  
(SIC)".

IV.- La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Como se señala en la exposición de motivos, las mujeres que se dedican a las actividades del campo, forman parte de uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, y más aún en un Estado como el nuestro, donde muchas de sus actividades económicas van encaminadas en este sector, y es que no solo por su participación en la producción agrícola y ganadera, sino también por su rol central en la preservación del tejido social, la cultura y las tradiciones locales.

Es por ello, que es de suma importancia reconocer el papel que juegan las mujeres rurales en el desarrollo de las actividades del sector rural, por lo que debemos visibilizar, fomentar e impulsar su desenvolvimiento dentro de este medio de producción.

III.- Las mujeres, cada vez tienen mayor participación en diversas actividades económicas, visibilizando desde luego, las del sector primario,



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

donde sus conocimientos tradicionales, son la base del desarrollo de prácticas de siembra y producción de alimentos, como lo son las hortalizas, quesos y mantequillas artesanales, cuidado de los animales de pequeñas especies o de granero, por citar solo algunas de las múltiples actividades. Así mismo, se observa que las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial, y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola.

Sin embargo, diversos estudios de la FAO confirman que su participación, en espacios de agricultura de pequeña escala, tienen mayores dificultades a la hora de acceder a recursos como la tierra, créditos, insumos y servicios que aumentan la productividad. Por lo cual, deben abordarse estrategias y acciones que permitan superar las barreras y limitaciones, a fin de garantizar un acceso igualitario a los recursos productivos.<sup>1</sup>

En este contexto, en el ámbito internacional las mujeres producen entre el 60 y el 80 por ciento de los alimentos de los países en desarrollo. No obstante, recientemente se empezó a reconocer y visibilizar su trabajo como productoras y suministradoras de alimentos, y su decisiva contribución a la seguridad alimentaria del hogar.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-son-agente-clave-para-la-seguridad-alimentaria?idiom=es#:~:text=Las%20mujeres%20producen%20entre%20el,la%20seguridad%20alimentaria%20del%20hogar.>

<sup>2</sup> Ídem.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

IV.- Derivado de lo anterior, en el mes de diciembre del año 2007, la Organización de las Naciones Unidas, determinó declarar el 15 de octubre de cada año, como Día Internacional de las Mujeres Rurales, teniendo como objetivo, el reconocimiento al papel decisivo de las mujeres en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

De tal suerte, que mediante su resolución 62/136, de fecha 18 de diciembre de 2007, se reconoció *"la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural"*.<sup>3</sup>

Ahora bien, en nuestro país se adoptó esa fecha como celebración de las mujeres rurales, toda vez que atendiendo a los 27.4 millones de personas que viven en zonas rurales, definidas como localidades de menos de 2 mil 500 habitantes, la mitad de ellas (50.7%) son mujeres. Mismas que constituyen casi una cuarta parte de la población nacional. Por otra parte, de 61.5 millones de mujeres, el 23% habitan en localidades rurales y el 75% de ellas son mayores de 12 años. De tal manera, que se advierte la

<sup>3</sup> <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day/background>



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

importancia para desempeñar actividades primarias y conservar los recursos naturales de sus comunidades.<sup>4</sup>

V.- En este orden de ideas, y a la luz de la propuesta de declarar el día 15 de octubre como el "Día Estatal de la Mujer Rural", coincidimos que resulta una acción afirmativa, toda vez que permitirá visibilizar y reconocer su importante papel en el desarrollo económico, social y ambiental, además de generar y fortalecer todas aquellas estrategias o acciones tendientes a la erradicación de la pobreza y el hambre, y desde luego, la desigualdad de género.

Por otra parte, la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa hace referencia a declarar el día 15 de octubre de cada año, como el "**Día Estatal de la Mujer Rural**", sin embargo, se propone que se modifique a "**Día Estatal de las Mujeres Rurales**" en virtud de que el término "Mujeres" refleja la diversidad de dicho sujeto colectivo, además, de que se alinearía a la propuesta de la propia Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual determinó declarar el 15 de octubre de cada año, como **Día Internacional de las Mujeres Rurales**.

VI.- Adicionalmente, esta Comisión, en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso del Estado,

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/edomex/articulos/dia-internacional-de-las-mujeres-rurales-285535?idiom=es>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

hace constar que no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con la iniciativa de mérito, en el Buzón Legislativo, que se encuentra disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el día 15 de octubre de cada año, como el "**Día Estatal de las Mujeres Rurales**".

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



### COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

### LXVIII LEGISLATURA

DCDRG/01/2025

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. SAÚL MIRELES CORRAL PRESIDENTE			
	YESENIA GUADALUPE REYS CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA VOCAL			
	DIP. LUIS FERNADNO CHACÓN ERIVES VOCAL			
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL			

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, que recayó al Asunto 127.